

## ALDAKUNTZA-EBALUAZIO BEHIN BETIKO TXOSTENA / INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN

<b>TITULUAREN IZENDAPENA/ DENOMINACIÓN DEL TÍTULO</b>	<b>GRADO EN RELACIONES LABORALES</b>
<b>UNIBERTSITATE ESKATZAILEA/ UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>	<b>UNIVERSIDAD DE DEUSTO</b>

Deustuko Unibertsitateak, Tituluaren Jarraipen-prozesuan, egiaztapen-memorian aurrez adierazitakoari dagokionez aldatetako ebaluatzeko eskaera bidali dio Unibasq-i. Eskaera hori 1393/2007 Errege Dekretuaren 28. artikuluan eta haren ondorengo aldatetako babesean aurkeztu da. Errege-dekretu horrek dagoeneko egiaztatuta dauden titulu ofizialak lortzeko ikasketen planak aldatzeko prozedura ezartzen du. Halaber, Unibertsitateak "Unibertsitate-tituluaren (graua eta masterra) aldatetako eskatzeko gidan" ezarritakoari heldu dio. Gida horretan zehazten da zein prozesuren bidez aurkeztu beharko dituzten unibertsitateek gradu eta masterreko unibertsitate-tituluaren egiten dituzten aldatetako, horien berri emateko eta/edo ebaluatzeko.

Txosten honetan, Unibertsitateak aurkeztutako Tituluaren Jarraipen Txostenaren adierazitako aldatetako ebaluazioa baino ez da jasotzen, hain zuzen, 3.2 atalean jakinarazitakoak. Ez dira ebaluatutako jotzen Unibertsitateak memorian aldatu dituen eta atal horretan adierazi ez diren aldatetakoak.

Erakundeak aldatetako horien berri eman beharko die titulazioko ikasleei, horretarako dituen baliabide guztiak erabiliz.

La Universidad de Deusto ha remitido a Unibasq durante el proceso de Seguimiento de Títulos la solicitud de evaluación de modificaciones respecto a lo indicado previamente en la memoria de verificación. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, y sus posteriores modificaciones, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados. Asimismo, la Universidad se acoge a lo establecido en la "Guía para la solicitud de modificaciones de los títulos universitarios (grado y máster)", donde se determinan los procesos por los que las universidades deberán presentar las modificaciones que introduzcan en sus títulos universitarios de grado y máster para su comunicación y/o evaluación.

El presente Informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el Informe de Seguimiento del Título presentado por la Universidad, notificados en el apartado 3.2., no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en dicho apartado.

La institución deberá informar adecuadamente de estas modificaciones al alumnado de la titulación por cuantos medios disponga al efecto.

Ebaluazioa Gizarte- eta Lege-Zientzietako Titulazioen Ebaluazio Batzordeak egin du. Batzorde hori esparru akademikoko aditu nazionalak eta nazioartekoak, ikasleak eta profesionalek osatzen dute. Batzordeko kideak Agentziaren webgunean jasotzen den prozeduraren arabera hautatu eta izendatu dira.

La evaluación se ha realizado por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas formado por personas expertas nacionales e internacionales del ámbito académico, estudiantes y profesionales. Los miembros del Comité han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la página web de la Agencia.

Prozedurari jarraiki, Aldakuntza Ebaluatzeko Txostena bidali zitzaion Unibertsitateari, eta hark alegazioak aurkeztu dizkio txosten horri. Ezarritako epea amaitu ondoren, Aldakuntza Ebaluatzeko Behin Betiko Txosten hau Gizarte- eta Lege-Zientzietako Titulazioen Ebaluazio Batzordeak egin du.

De acuerdo con el procedimiento, se envió un Informe de Evaluación de Modificación a la Universidad, la cual ha presentado alegaciones a dicho Informe. Una vez finalizado el periodo establecido, se ha realizado el presente Informe Final de Evaluación de Modificación de forma colegiada por el Comité de Evaluación de Titulaciones de Ciencias Sociales y Jurídicas.

Alegazioen aldia aurkeztutako dokumentazioa aztertu ondoren, Ebaluazio Batzordeak **ALDEKO** ebaluazio-txostena egin du, honako hau kontuan hartuta:

Una vez examinada la documentación presentada en el periodo de alegaciones el Comité de Evaluación emite un informe de evaluación **FAVORABLE**, considerando que:

### **Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“Se crean cuatro asignaturas optativas nuevas: Orientación a la Empresa I, Orientación a la Empresa II, Orientación a la Empresa III y Orientación a la Empresa IV. Todas las asignaturas dentro del Módulo 6: Formación Optativa, Materia 12: Intensificación. Estas cuatro asignaturas se impartirán en modalidad dual.*

*Además de las asignaturas mencionadas, se implantará la metodología dual en las siguientes asignaturas: Técnicas de Negociación y Habilidades para la Gestión de Conflictos (Obligatoria, Módulo 1: Ciencias Jurídicas, Materia 1: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), Derecho procesal Laboral (Obligatoria, Módulo 1: Ciencias Jurídicas, Materia 1: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), Prácticas en Empresa (PE, Módulo 5: Practicum, Materia 10: Prácticas externas) y Trabajo Fin de Grado (TFG, Módulo 5: Practicum, Materia 11: Trabajo Fin de Grado).*

*Todas estas asignaturas forman el itinerario formativo dual de Relaciones Laborales. Este itinerario será optativo para los estudiantes del grado en Relaciones Laborales, y requiere además, la firma de convenios específicos con empresas o entidades colaboradoras.”*

### **Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

### **Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“De cara al curso 2018/19, se va a añadir una Competencia Genérica a la Materia 5, la CG7: Utilización de las TIC.*

*No genera problemas ya que se respetan los resultados de aprendizaje, dado que la Materia 5 tiene asignadas, en el mapa de competencias, 4 Competencias genéricas para 5 asignaturas. El cambio supone añadir un nuevo resultado de aprendizaje, pero no prescindir de ninguno de los previstos.*

*De tal manera que se introducen los siguientes cambios:*

*-Respecto al año anterior, Fundamentos de Empresa (M5) desarrollaría la CG añadida CG7 Utilización de las TIC, en lugar de Toma de Decisiones CG5.-Gestión de Recursos Humanos II tendría que asumir CG5 Toma de Decisiones, en lugar de CG2 Pensamiento Sistémico que desarrolló el curso pasado (esta CG2 seguiría desarrollándose en Gestión de Recursos Humanos I).”*

En fase de alegaciones la Universidad indica que el objetivo del cambio propuesto es el de reforzar la Competencia Genérica, Utilización de las TIC. No se alteran las competencias del título, ni el contenido ni resultados del aprendizaje de esas materias.

### **Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad considerando que la propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

### **Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“Normativa para el reconocimiento y transferencia de créditos en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (en vigor a partir del 18 de febrero de 2017).*

*La presente normativa regula para todos los estudios de ambos ciclos, tanto oficiales como propios, incluyendo los planificados en Programación Conjunta de Estudios Oficiales (PCEO) y en Programación Formativa Combinada (PFC), los diferentes aspectos implicados en los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos, precisándose la formación que puede originarlos, las condiciones de solicitud, los criterios para su resolución, órganos competentes para emitirla y efectos en el expediente del estudiante.”*

**Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

**Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“Normativa de reconocimiento en créditos de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (en vigor a partir del 18 de febrero de 2017). Se procede a la modificación de aquellos artículos que afectan a la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, y consecuente acreditación en las certificaciones académicas.”*

**Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

**Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“Normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer y segundo ciclo impartidos en la Universidad de Deusto (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018). Para todos los estudios indicados se regulan las condiciones de ingreso y de matrícula, fijándose las modalidades en el régimen de dedicación y los efectos de la anulación de matrícula, las condiciones de progreso, tanto generales como específicas de las Prácticas externas y de los Trabajo Fin de estudios, comprendiendo las normas sobre convocatorias de evaluación y renuncia al derecho de convocatoria, y las condiciones de permanencia, así como las de su interrupción.”*

**Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

**Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“Normativa de progreso y permanencia en los estudios de primer ciclo y segundo ciclo impartidos en la Facultad de Derecho (en vigor a partir del 1 de septiembre de 2018). Se adopta en su integridad como Normativa de progreso y permanencia para sus planes de estudio la establecida por el Acuerdo 2/2016, de 13 de diciembre, del Consejo Académico, para varios títulos y planes de estudio. Los planes de estudio conducentes a los títulos que se recogen en los artículos detallados se registrarán por la Normativa general de progreso y permanencia con las especificidades que se señalan para cada uno de ellos.”*

**Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad puesto que la nueva normativa se ajusta a la legislación vigente y se completa con aspectos no recogidos en la versión previa. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

**Unibertsitateak jakinarazitako aldaketa / Modificación notificada por la Universidad:**

*“Los alumnos del Grado en Relaciones Laborales, en el próximo curso: 2019/2020 cursarán la asignatura de Ética Cívica y Profesional en modalidad Online. Esta asignatura se imparte, en castellano, en el 1º semestre de 4º curso.”*

**Batzordearen balorazioa / Valoración Comité:**

El Comité considera adecuada la modificación presentada por la universidad considerando que el cambio de modalidad de impartición en una asignatura no supone un cambio que afecte la naturaleza y objetivos del título oficial. Se deberá actualizar la memoria cuando el título solicite una nueva modificación.

Gasteizen, 2020ko ekainaren 11an  
En Vitoria-Gasteiz, 11 de junio de 2020.

Izp. / Fdo.: Iñaki Heras Saizarbitoria  
Unibasq-eko Zuzendaria  
Director de Unibasq